

COES – SINAC DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Ayuda Memoria Reunión del Comité de Transferencias N° 11-2008

Lugar : Oficinas del COES
Fecha : 10 de julio de 2008
Hora : 09:00 hr

Asistentes:

COES SINAC

Ing. A. García

**Ing. F. Veliz
Ing. P. Paján
Ing. E. Enríquez**

**Ing. J. Huayta
Ing. C. Rivas**

GENERADORAS

EDEGEL

Ing. G. Garrido

TERMOSELVA

Ing. M. Pineda

Ing. A. Acosta

ELECTROPERU

Ing. G. Luyo

ENERSUR

Ing. A. Muñoz

EEPSA

Ing. D. Cumpa

SHOUGESA

Ing. M. Marca

EGENOR

Ing. A. Cerida

CAHUA

Ing. J. Polo

EGEMSA

-

ELECTROANDES

Ing. E. Hidalgo

EGASA

-

KALLPA GENERACION

Ing. R. Rosas

SM CORONA

Ing. G. Garrido

S.A.
SAN GABAN

EGESUR

-

TRANSMISORAS

REP / ISA PERU /
CTM

Ing. S. León

ETESSELVA

Ing. M. Pineda

ANTAMINA

Ing. G. Luy

REDESUR

Ing. D. Grández

AGENDA:

- I. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE POTENCIA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2008.
- II. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGÍA ACTIVA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2008
- III. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGÍA REACTIVA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2008.

DESARROLLO:

La DTR comunicó al comité que para las presentes transferencias se está aplicando una Medida Cautelar presentada con EGESUR, modificando su Factor de Proporción aplicado en la distribución de los retiros sin contrato de las distribuidoras.

Las empresas generadoras manifestaron su desacuerdo con los Factores de Proporción aplicados en la distribución de los retiros sin contrato de las distribuidoras.

Asimismo solicitaron al COES analizar todas las implicancias del cambio solicitado por EGESUR ya que su declaración inicial de energía firme ha sido utilizada en otros temas del COES.

El representante de EDEGEL indicó que el análisis se extienda al cálculo de la potencia firme de EGESUR, asimismo consultó sobre cual será el Factor de Proporción que se utilizará para la empresa indicada en la reliquidación de enero de 2009.

La DTR indicó que estos temas están en análisis.

I. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE POTENCIA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES JUNIO DE 2008.

La División de Transferencias elaboró el informe DTR-087-2008 del 08 de julio del 2008, este Informe incluye el pago por Peaje por Conexión al Sistema Principal de Transmisión y el Ingreso Tarifario Esperado que corresponde pagar a favor de las empresas de transmisión, conforme a los procedimientos vigentes.

El representante de EGENOR indica que respecto al recálculo de octubre 2007 presentado en la presente valorización, revisará en detalle el tema de las indisponibilidades de las unidades Uti 5 y Uti 6 de EDEGEL.

El representante de EGENOR indicó que ha resuelto las diferencias con ELECTROPERU respecto a su cliente compartido ELECTROUCAYALI por lo tanto declaró al COES los valores definitivos para las transferencias de potencia.

La DTR indicó que efectuara el ajuste correspondiente con la información entregada por los suministradores de ELECTROUCAYALI.

II. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGÍA ACTIVA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2008.

La DTR presentó el informe COES SINAC/DTR-088-2008 del 09 de julio de 2008 de las transferencias de energía activa.

El representante de EGENOR indicó que la información para su cliente ELECTROUCAYALI tiene carácter provisional solo para las transferencias de energía, por estar en coordinación con ELECTROPERU quien también es suministrador de ELECTROUCAYALI.

El representante de EGENOR manifestó su preocupación por la retención de pagos que está efectuando la distribuidora ELECTROCENTRO cuando existe un ajuste de cálculo pendiente por lo que solicitó al COES comunicar a las distribuidoras que los ajustes se realizan en la oportunidad de las notificaciones de transferencias mensuales.

El representante de ENERSUR manifestó su desacuerdo por no haber sido considerada la declaración del retiro del cliente Minera San Juan. Asimismo indicó que esta pendiente el recálculo de las compensaciones del mes de mayo utilizando el ajuste de la información de ventas de energía de su representada.

El representante de ENERSUR presentó una observación a la aplicación del valor agua en transferencias y en programación, indicó que en junio se dio el caso de la operación de unidades del sur por congestión con costos variables menores al costo de las centrales hidroeléctricas. Asimismo indicó que solicitara al área de Evaluación la recalificación de las unidades que operaron con costo variable menor al valor del agua. Agregó que la operación del sistema debe buscar la operación a menor costo de producción posible considerando entre otros el valor del agua.

El representante de TERMOSELVA realizara la misma solicitud de recalificación indicada por ENERSUR en el párrafo anterior.

El representante de KALLPA manifestó que tiene diferencias con Minera Goldfields la Cima S.A. respecto a su contrato de suministro, por lo tanto Kallpa ha invocado a una cláusula de su contrato la cual indica que hasta que no se tenga un veredicto del tema en discusión todos los

términos del contrato permanecen inalterables asimismo indica que el veredicto no alterará los datos de retiro ya declarados más solo influiría sobre los retiros efectuados después del fallo.

Los representantes de EEPSA, ELECTROANDES, SHOUGESA, EDEGEL, EGENOR, KALLPA y TERMOSELVA manifestaron su desacuerdo con el tratamiento que le dio la DOCOES a los consumos de clientes libres sin respaldo contractual. Asimismo SHOUGESA reitera que no firmará con las distribuidoras sin contrato para el periodo 2005-2007.

En cuanto a la inyección en la barra VENTANILLA 220 kV, el representante de ELECTROPERU desea dejar registrado su desacuerdo en vista que no se ha considerado como inyección de esta empresa en la barra en mención (I255ELP) el valor informado por ELECTROPERU, que según interpretación de la misma corresponde a la energía asociada a 450 MW, en aplicación del contrato de suministro suscrito con ETEVENSA (hoy EDEGEL)

El representante de EDEGEL manifiesta que la información entregada de inyecciones en la barra VENTANILLA 220 kV corresponde a la interpretación estricta del contrato entre ETEVENSA (hoy EDEGEL) y ELECTROPERU.

III. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGÍA REACTIVA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2008.

La DTR presentó el informe COES SINAC/DTR-089-2008 del 09 de julio de 2008 de las transferencias de energía reactiva.

Siendo las 11:30 horas del 10 de julio de 2008, se dio por concluida la reunión.